

Revoca TEPJF fallo contra emecista por pase de estafeta

Libra Samuel castigo por spot con Máynez

Estiman Magistrados que Gobernador no vulneró principio de imparcialidad

ERIKA HERNÁNDEZ

Por tres votos a favor y dos en contra, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) perdonó al Gobernador de Nuevo León, Samuel García, una sanción por aparecer en un video en el que transfiere la estafeta de candidato presidencial a Jorge Álvarez Máynez.

La Sala Especializada había determinado que el emecista sí violó la imparcialidad, equidad y neutralidad de la contienda por aparecer y difundir ese anuncio, por lo que dio vista al Congreso local para que lo sancionara.

En ese video, el Gobernador entregaba a su compañero una playera y unos tenis color naranja, afirmando que le tocaba representar a MC en la contienda presidencial, luego de que el nuevoleonés renunció a la candidatura.

“Compadre, vamos a demostrarles que se metieron con la generación equivocada. Estamos más puestos que nunca”, remató García en el promocional.

“Se revoca la determinación impugnada, (porque) por el contrario a lo indicado por la Sala Especializada, la participación de Samuel García en el video no implica automáticamente una vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, pues para ello debe llevarse a cabo un análisis contextual de la publicación.

“La Sala debió tener en cuenta que el video se publicó en la etapa de precampaña, Jorge Álvarez Máynez tenía el carácter de precandidato único, mientras que García renunció a la precandidatura y el mensaje estuvo dirigido a

Sancionan acciones

La Sala Especializada del Trife resolvió el 4 de julio sobre tres denuncias contra Samuel García, una de las cuales fue anulada.

- Se le acusó de vulnerar los principios de legalidad, imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda presidencial.
- Se consideró que cometió promoción personalizada por un comunicado del Gobierno de estatal el 19 de noviembre de 2023.
- En ese comunicado se destacó su trayectoria política, logros de Gobierno e índices de aprobación.
- Resolvió que el Secretario de Movilidad de Nuevo León, Hernán Villarreal, violó la Ley Electoral al promocionar a García.
- Infracción a la normativa



electoral al aparecer en un video con Jorge Álvarez Máynez para pasarle la estafeta presidencial (fotos).

■ Dio vista al Congreso local



para resolver sobre el Gobernador.

■ Impuso una multa económica a Álvarez Máynez por recibir un beneficio indebido.

Acusan en Monterrey aporte indebido

MIRIAM GARCÍA

MONTERREY.- En su lucha por buscar que se anule la elección de Alcalde en Monterrey, que ganó el priista Adrián de la Garza, Movimiento Ciudadano (MC) abrió un nuevo frente.

Aprovechando que se revocó el cierre del expediente con las impugnaciones a esa elección, MC promovió una ampliación en el juicio de inconformidad inicial para pedir ahora la nulidad porque la coalición PAN-PRI-PRD y su candidato habrían recibido apor-

taciones indebidas e incurrieron en violencia política de género contra la emecista Mariana Rodríguez.

El pasado 3 de agosto, el Tribunal aceptó la medida planteada por MC mediante un escrito de “ampliación de demanda” interpuesto el 31 de julio y programó la audiencia de pruebas y alegatos para el próximo 13 de agosto.

En el escrito de ampliación se establece que, durante la campaña, en el canal de YouTube de un influencer se difundió un video con una entrevista a

De la Garza que, al reunir las características de “propaganda política”, implicó una aportación en especie de 766 mil 579.70 pesos y que, aunque el priista no haya pagado por ella, le presentó un beneficio final de más de 5.6 millones de pesos.

“Comparecemos a formular la presente ampliación de demanda... por la existencia y actualización de aportaciones indebidas no reportadas en beneficio de la candidatura de Adrián Emilio de la Garza Santos”, alegó MC.

militantes y simpatizantes de MC, como se aprecia de manera continua en el cintillo que aparece en el video. La sola aparición de García no vulneró (dichos) principios”, resolvió la Sala Superior.

El Magistrado Reyes Rodríguez, quien se pronunció en contra de revocar la sanción, consideró que el artícu-

lo 134 es claro en que los servidores públicos no pueden inmiscuirse en asuntos electorales y dicho promocional tenía un objetivo electoral.

Consideró que no por que el spot estuviera dirigido a militantes de MC se debe deslindar a García, pues su traje de Gobernador no se puede quitar.

“Si bien no se presenta como titular del Poder Ejecutivo en Nuevo León, pues es un hecho notorio y público que lo es. Por lo tanto, tiene la obligación de no generar desequilibrios, dice el artículo 134, en la competencia entre partidos políticos, y esto aplica a la precampaña”, insistió Rodríguez.

Especial